**ACEPTACION DE LA OFERTA N°164-2025**

Señor

**EDUIT ORDOÑEZ NORIEGA**
**C.C. 83.044.045**
**CALLE 56 BIS No. 9 – 24 OF 302**
**Email: CENTROTECNICOMUSICAL@GMAIL.COM**
**BOGOTÁ D.C.**

**REFERENCIA: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MA-MC-027-2025**

El Municipio de Anolaima Cundinamarca, le comunica que ha sido aceptada su oferta presentada el 22 de septiembre de 2025, en el marco de la convocatoria pública de mínima cuantía de la referencia, al cumplir con los requerimientos establecidos en la invitación citada. En consecuencia, las condiciones se describen a continuación:

**OBJETO**

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE REPUESTOS Y ACCESORIOS) Y ADQUISICION DE INSTRUMENTOS DE LA ESCUELA DE MÚSICA DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA – CUNDINAMARCA**

**CODIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS**

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | NOMBRE |
|---|---|---|---|---|
| 60 | 13 | 12 | 01 | CLARINETES |
| 60 | 13 | 11 | 04 | Saxofones |
| 60 | 13 | 15 | 10 | Fundas o estuches o accesorios para instrumentos musicales |

**VALOR DEL CONTRATO**

El valor se establece en la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($32.561.846,00) M/CTE.,** de acuerdo a la propuesta que forma parte integral del presente, tal y como se establece a continuación:

| ITEM | ELEMENTO | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL CON IMPUESTOS |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | FLAUTA | Mantenimiento Full completo; desensamble, limpieza, cambio de todas las zapatillas en mal estado, cambio de corchos de nivelación y ajuste, lubricación de sistema ensamble y calibración | UNI | 2 | $ 513.000 | $ 1.026.000 |
| 2 | CLARINETE | Mantenimiento Full completo; desensamble, limpieza, cambio de todas las zapatillas en mal estado, cambio de corchos de nivelación y ajuste, lubricación de sistema ensamble y calibración | UNI | 11 | $ 513.000 | $ 5.643.000 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | SAXOFON ALTO | Mantenimiento Full completo; desensamble, limpieza, cambio de todas las zapatillas en mal estado, cambio de corchos de nivelación y ajuste, lubricación de sistema ensamble y Calibración, sacar golpes. | UNI | 4 | $ 807.500 | $ 3.230.000 |
| 4 | SAXOFON TENOR | Mantenimiento general; desensamble, limpieza, cambio de todas zapatillas en mal estado, cambio de corchos de nivelación y ajuste, lubricación de sistema ensamble y Calibración, sacar golpes | UNI | 2 | $ 950.000 | $ 1.900.000 |
| 5 | TROMPETA | Mantenimiento general, baño químico y limpieza profunda, cambio de filtros y corchos de salivero, lubricación de pistones. Cambio de empaques externos e internos maquinaria, cambio de empaques desagües, Enjuague químico extracción de hongos limpieza y engrase general | UNI | 4 | $ 411.666 | $ 1.646.665 |
| 6 | TROMBON | Mantenimiento general, baño químico y limpieza profunda, alineación de vara y lubricación de la misma | UNI | 3 | $ 506.666 | $ 1.519.999 |
| 7 | TUBA | Mantenimiento general, baño químico y limpieza profunda, cambio de filtros y corchos de salivero, lubricación de pistones. Cambio de empaques externos e internos maquinaria, cambio de empaques desagües, Enjuague químico extracción de hongos limpieza y engrase general, extracción de golpes | UNI | 1 | $ 807.500 | $ 807.500 |
| **INSUMOS** | | | | | | |
| **ITEM** | **ELEMENTO DESCRIPCIÓN** | | **UNIDAD DE MEDIDA** | **CANTIDAD** | | |
| 1 | Plectros, picks o puas platicas de calibre 0.80 mm | | UNI | 50 | $ 12.666 | $ 633.318 |
| 2 | Posapiés para guitarrista, metálicos y plegables armables | | UNI | 5 | $ 47.500 | $ 237.500 |
| 3 | Encordados de cuerdas para tiple con cuerdas de acero inoxidable para primer orden Mi (tres aceros de 0.23mm), segundo orden SI (dos aceros laterales de 0.18 mm y un entorchado central de acero inoxidable 0.45 mm), tercer orden SOL (dos ceros laterales de 0.20 mm y un entorchad central de acero inoxidable de 0.57 mm) y u cuarto orden (dos aceros de 0.25 mm y un entorchado central de acero inoxidable de 0.75mm) | | UNI | 4 | $ 47.500 | $ 190.000 |
| 4 | Encordados para tiple requinto con calibres: primeras MI 3 acero de 0.23mm, segundas SI 3 aceros de 0.18 mm terceras SOL 3 aceros laterales de 0.20mm cuartas RE 3 aceros laterales de 0.25 mm. | | UNI | 2 | $ 39.900 | $ 79.800 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | 5 | Encordados de cuerdas para guitarra acústica con calibres E /Nylon - 0.72mm B/ Nylon – 1.04 mm, D/aleación bronce - 0.76 mm, A aleación bronce - 0.91 mm, E/ Aleación bronce -1,12mm. | UNI | 6 | $ 52.250 | $ 313.500 |
| | 6 | Encordados para bandola andina de 12 cuerdas con calibres Primera SOL 2 aceros de 0.20mm, segunda RE 2 aceros de 0.33mm Tercera La 2 aceros entorchado inoxidable 0.46mm, cuartas MI 2 nylon entorchados de acero inoxidable 0.79mm, Quintas SI 2 nylon entorchados de acero inoxidable 0.95mm, Sextas FA sostenido 2 Nylon entorchados de inoxidable 1.13mm | UNI | 4 | $ 76.000 | $ 304.000 |
| | 7 | Unidades de la cuera requintilla segundo orden SI para tiple (aceros laterales de 0.18mm) | UNI | 10 | $ 13.300 | $ 133.000 |
| | 8 | Unidades de la cuerda 1 SOL para bandola andina (aceros de 0.20mm) | UNI | 10 | $ 19.000 | $ 190.000 |
| | 9 | Afinadores cromáticos de contacto | UNI | 4 | $ 80.750 | $ 323.000 |
| | 10 | Pilas redondas de referencia CR2032 | UNI | 10 | $ 16.150 | $ 161.500 |
| | 11 | Bandola Electroacústica color natural, madera de la tapa del cuerpo Abeto, Madera del mástil de la guitarra: Madera tonal de origen local, Madera del diapasón Palo de rosa. Incrustaciones Calcomanía sistema pasivo más pastilla piezoeléctrica, tipo de cuerdas medio acabado brillante, cejilla | UNI | 1 | $ 880.334 | $ 880.334 |
| | 12 | Tiple Electroacústico color natural, madera de la tapa del cuerpo Abeto, Madera del mástil de la guitarra: Madera tonal de origen local, Madera del diapasón Palo de rosa. Incrustaciones Calcomanía sistema pasivo más pastilla piezoeléctrica, tipo de cuerdas medio acabado brillante, cejilla | UNI | 1 | $ 541.500 | $ 541.500 |
| | 13 | Guitarra Electroacústica, color natural, madera de la tapa del cuerpo Abeto, Madera del mástil de la guitarra: Madera tonal de origen local, longitud de la escala 650mm 25 9/16” Madera del diapasón Palo de rosa. Incrustaciones Calcomanía Número trastes 18, sistema pasivo más pastilla piezoeléctrica, tipo de cuerdas medio acabado brillante, cejilla 52mm | UNI | 1 | $ 807.500 | $ 807.500 |
| | 14 | Cordeles Saxofón alto, conector de gancho de metal y un deslizador de ajuste rápido para un ajuste seguro y ajustable, material de nylon tejido, rango de ancho 2”, largo 20”-22”, acolchado, gancho especialmente curvado que se queda en el saxofón | UNI | 3 | $ 79.166 | $ 237.499 |
| | 15 | Boquilla Trombón, con borde y una copa bien equilibrados que hacen de esta una gran boquilla, 0.994 diámetro interior copa estándar, llanta estándar, oficio trasero semi-ancho, chapado en plata extra grueso para mayor durabilidad, se adapta a cualquier marca o modelo de trombón, barítono o uefonio que utilice un receptor de vástago pequeño. Diámetro tasa 0.994 Contorno de llanta Estándar Grosor de Llanta Medium 3 Profundidad de la taza Medium 3 Garganta 0.261 Orificio posterior semiancho. Material plata latón Color plateado | UNI | 1 | $ 326.166 | $ 326.166 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 16 | Boquilla de Trompeta, boquilla niquelada, diseño limpio y aro bien equilibrado para tocar en todos los sentidos, modelo estándar para principiantes e intérpretes avanzados, color plateado, talla tr11c4 | UNI | 3 | $ 47.500 | $ 142.500 |
| 17 | Cajas de caña clarinete 3 por 10 unidades, peso 3,84 kg, dimensiones 11x 6x3cm, fuerza 2,5, caja y empaque individual, excelente respuesta en todos los registros, que incluso permite pianísimo de notas sobreagudas, madera Arundo Donax, secado mínimo de 1 año empaque individual de plástico. | UNI | 2 | $ 174.166 | $ 348.333 |
| 18 | Cajas de caña clarinete 3 por 10 unidades, peso 3,84 kg, dimensiones 11x 6x3cm, fuerza 3.0, caja y empaque individual, excelente respuesta en todos los registros, que incluso permite pianísimo de notas sobreagudas, madera Arundo Donax, secado mínimo de 1 año empaque individual de plástico. | UNI | 2 | $ 174.166 | $ 348.333 |
| 19 | Cajas de caña para saxo alto 2.5 por 10 unidades, peso 3,84 kg, dimensiones 11x 6x3cm, fuerza 2,5, caja y empaque individual, excelente respuesta en todos los registros, que incluso permite pianísimo de notas sobreagudas, madera Arundo Donax, secado mínimo de 1 año empaque individual de plástico. | UNI | 1 | $ 218.500 | $ 218.500 |
| 20 | Caja de caña saxo alto 3 por 10 unidades, peso 3,84 kg, dimensiones 11x 6x3cm, fuerza 2,5, caja y empaque individual, excelente respuesta en todos los registros, que incluso permite pianísimo de notas sobreagudas, madera Arundo Donax, secado mínimo de 1 año empaque individual de plástico. | UNI | 2 | $ 218.500 | $ 437.000 |
| 21 | Caja de caña saxo tenor 2.5 por 5 unidades, peso 3,84 kg, dimensiones 11x 6x3cm, fuerza 2,5, caja y empaque individual, excelente respuesta en todos los registros, que incluso permite pianísimo de notas sobreagudas, madera Arundo Donax, secado mínimo de 1 año empaque individual de plástico. | UNI | 1 | $ 171.000 | $ 171.000 |
| 22 | Pares de Baquetas, material nogal americano de primera calidad, diámetro .540" / 1.37cm Largo 15,5" / 39,37 Afilar medio Revestimiento de la superficie en Barniz, material nuez dura Forma de la punta Gota de lagrima. | UNI | 2 | $ 79.166 | $ 158.333 |
| 23 | Aceite para pistones y rotores brass on SINTETICO NUEVA FORMULA 202360 ml 2 onzas 100% made USA Formulado con ingredientes sintéticos y biodegradables, que proporciones una lubricación superior que mantiene el flujo suave de las válvulas y mecanismos, asegurando precisión y rapidez en cada interpretación. | UNI | 4 | $ 50.666 | $ 202.665 |
| 24 | GRASA LIPSTICK INSTRUMENTOS DE VIENTO<br>• 0.15fl oz - 6.0ml<br>• Grasa estilo lápiz labial<br>• Protege su instrumento durante el montaje y desmontaje.<br>• Adecuado para usar en juntas de corcho de clarinete y cuellos de saxofón | UNI | 40 | $ 25.333 | $ 1.013.320 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | 25 | Batería acústica 5 piezas, acabado black Glitter, con cascos de 6 capas de álamo de 7.2mm, herrajes de cromo, aros triples flange de 1.5mm, aro de metal en el bombo.<br>Medidas:<br>Bombo 22" x 16" (perforado)<br>Tom de 10 " x 07"<br>Tom de 12" x 08"<br>Tom de suelo de 14" x 5.5"<br>Set de hardware hw680w<br>Pedal de Bombo y sillín y una base para plato suspendido y para hihat | UNI | 1 | $ 4.338.333 | $ 4.338.333 |
| | 26 | Set de estuche batería 5 piezas, construido de nylon balístico, cremalleras de alta carga, interiores totalmente forrados, asasergonómicas con correas dobles cosidas color negro. | UNI | 1 | $ 1.520.000 | $ 1.520.000 |
| | 27 | • Par de Baquetas 7A Clasica, nogal americano punta ovalada de nailon Extremadamente versátiles para cualquier estilo<br>• Hecho de nogal selecto para una durabilidad superior<br>• La punta de lágrima de madera proporciona un sonido rico de címbalo<br>• Probado para garantizar una durabilidad, reproducibilidad, respuesta y sonido óptimos | UNI | 3 | $ 83.916 | $ 251.748 |
| | 28 | Boquilla para clarinete soprano 5c hecha de resina fenólica de alta calidad, diseño basado en la serie custom de grado superior, extremadamente consistentes en especificaciones y calidad de juego, el aspecto de esta serie es ligeramente más corto lo que hacen que sean más fáciles de tocar. | UNI | 4 | $ 180.500 | $ 722.000 |
| | 29 | Jan block rojo fabricado con jenigor | UNI | 1 | $ 190.000 | $ 190.000 |
| | 30 | Boquilla 5c para saxofón alto hecha de resina fenólica de alta calidad, diseño basado en la serie custom de grado superior, extremadamente consistentes en especificaciones y calidad de juego, el aspecto de esta serie es ligeramente más corto lo que hacen que sean más fáciles de tocar. | UNI | 4 | $ 218.500 | $ 874.000 |
| | 31 | Boquilla 5c para saxofón tenor hecha de resina fenólica de alta calidad, diseño basado en la serie custom de grado superior, extremadamente consistentes en especificaciones y calidad de juego, el aspecto de esta serie es ligeramente más corto lo que hacen que sean más fáciles de tocar | UNI | 2 | $ 247.000 | $ 494.000 |
| | **TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS** | | | | | $ 32.561.846 |

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**

| CDP | FECHA | OBJETO DEL GASTO | RUBRO | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| 658 | 19 de Agosto de 2025 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE REPUESTOS Y ACCESORIOS) DE LOS | 008 SGP. PROPOSITO GENERAL FORZOSA INVERSIÓN | $34.300.000 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | INSTRUMENTOS DE LA ESCUELA DE MÚSICA DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA – CUNDINAMARCA | | |
| | | **TOTAL** | | | **$ 34.300.000** |

| | |
|---|---|
| **PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION** | El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de **VEINTE (20) DÍAS,** calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1.993.<br><br>**LUGAR DE EJECUCIÓN:** Se tendrá como sede principal el Municipio de Anolaima Cundinamarca. |
| **FORMA DE PAGO** | El Municipio de Anolaima pagará el valor del contrato que se suscribe, de la siguiente forma: un Único pago contra entrega y recibo a satisfacción de la totalidad de los bienes e instrumentos adquiridos, así como de los mantenimientos preventivos y correctivos realizados, previa suscripción del acta de recibo final por parte del supervisor del contrato., el Contratista debe haber cumplido satisfactoriamente con lo siguiente:<br><br>• Acta de recibo a satisfacción de los productos entregados.<br>• Certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación.<br>• Factura o cuanta de cobro donde se identifique el número de bienes suministrados, valor unitario y valor total.<br><br>Para el pago final además de los requisitos anteriores se deberá adjuntar Acta de Liquidación del Contrato debidamente firmada. En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizado de Caja).<br><br>**Parágrafo Primero:** En el evento que el servicio contratado éste gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA.<br><br>**Parágrafo Segundo:** En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO.<br><br>**Parágrafo Tercero:** Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja – P.A.C., sin generar intereses moratorios.<br><br>**Parágrafo Cuarto:** En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del Municipio y se tramitará con base en el marco normativo vigente. |

| | |
|---|---|
| **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** | 1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.<br>2. Estar en permanente comunicación con el supervisor del contrato en los casos que se requiera.<br>3. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor o el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.<br>4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad establecida.<br>5. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.<br>6. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.<br>7. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (Art. 50 Ley 789 de 2002).<br>8. Gestionar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.<br>9. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.<br>10. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin menoscabo de las acciones que del hecho se puedan predicar |
| **OBLIGACIONES ESPECIFICAS** | 1. Suministrar y entregar cada uno de los repuestos de acuerdo a las características de las especificaciones técnicas<br>2. Reparar y hacer el mantenimiento de los instrumentos señalados teniendo en cuenta la marca y calidad de repuesto solicitadas las cuales deben ser líderes y reconocidas en el mercado<br>3. Reemplazar las piezas defectuosas, dañados, incompletos o de mala calidad de los instrumentos a los cuales se les realizará el mantenimiento<br>4. Garantizar y ensayar el perfecto funcionamiento de cada uno de los instrumentos señalados para la reparación y mantenimiento.<br>5. Brindar una guía que sirva como herramienta del cuidado y uso adecuado de los instrumentos musicales de la escuela. |

| | |
|---|---|
| **DEL CONTRATISTA** | 6. Los accesorios y repuestos deberán entregarse en empaque original, sellado, con etiqueta de referencia del fabricante.<br>7. Se deberá presentar informe técnico de diagnóstico inicial y final por cada instrumento intervenido, con fotografías del "antes y después".<br>8. Asumir los gastos de transporte que se generen para la entrega de los bienes objeto del contrato bajo su cuenta y riesgo, sin que ello implique mayor valor o tiempo adicional para el cumplimiento del contrato,<br>9. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados, de conformidad con la propuesta presentada.<br>10. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.<br>11. Permitir al supervisor asignado por la entidad, realizar la inspección de los elementos, durante la entrega de los suministros.<br>12. De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de los mismos.<br>13. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.<br>**14.** Las demás inherentes al objeto contractual y que se requieren para su cabal ejecución |
| **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO** | 1. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.<br>2. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.<br>3. Suministrar oportunamente la información que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.<br>4. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.<br>5. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.<br>6. Efectuar los descuentos de ley del orden nacional y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada y con la actividad objeto del contrato.<br>7. Verificar y dejar constancia a través del supervisor del contrato del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar.<br>8. Las demás establecidas en la normatividad vigente. |
| **SUPERVISION** | La supervisión y control de ejecución del contrato la ejercerá el Municipio a través de la Secretaría que para tal fin designe el señor alcalde, quienes ejercerán el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, quien estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del art. 26 de la Ley 80 de 1993 así como lo establecido en el manual de supervisión e interventoría del Municipio, y en especial tendrá las siguientes obligaciones:<br><br>▪ Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos asignados a los contratos y convenios.<br>▪ Asegurar que el contratista cumpla con los plazos, términos, condiciones técnicas y demás previsiones pactadas en el contrato.<br>▪ Mantener permanente comunicación con el contratista y las dependencias de la Institución involucradas en la ejecución de los contratos. |

<table>
<tr><td></td><td>
<ul>
<li>Velar porque la ejecución del contrato o convenio no sufra interrupciones injustificadas.</li>
<li>Buscar, en la medida de lo posible, que no se generen conflictos entre las partes y adoptar las medidas necesarias para solucionar eventuales controversias.</li>
<li>Prestar el apoyo que requiera el contratista en aquellas situaciones de orden institucional para la adecuada ejecución del objeto del contrato.</li>
<li>Velar por el cumplimiento de los criterios de sostenibilidad ambiental para los contratos en los que apliquen.</li>
<li>Ejercer seguimiento al cumplimiento de las políticas y acuerdos referentes a seguridad de la información en los contratos, según aplique y velar por la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información de propiedad del Municipio de Anolaima.</li>
</ul>
</td></tr>
<tr><td>GARANTIAS</td><td>De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, que señala: "La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes"; de acuerdo a lo anterior el Municipio de ANOLAIMA, considera que por la naturaleza del contrato se hace necesario exigir garantías de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, El futuro CONTRATISTA constituirá a favor del Municipio de Anolaima con una compañía de seguros o entidad bancaria establecida en el país cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria de conformidad con el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y la sección 3 subsección 1 del decreto 1082 de 2015. GARANTÍA ÚNICA que ampare lo siguiente:
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Desde suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>10% del valor total del contrato</td><td>Desde suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los elementos</td><td>20% del valor total del contrato</td><td>Con vigencia de seis (6) meses a partir de la terminación del Contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>CESION Y SUBCONTRATOS</td><td>EL (LA) CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, sin previo consentimiento expreso y escrito del Municipio de Anolaima, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato del servicio. Para efectos de la cesión, el cesionario deberá cumplir con los requisitos previstos en el estudio previo que antecedió al presente CONTRATO</td></tr>
<tr><td>SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO O DEL CONTRATISTA</td><td>En caso de incumplimiento por parte del contratista o declaratoria de caducidad este deberá pagar a la entidad, a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Podrá hacerse efectiva de los saldos a favor del contratista, o de las garantías, o si no fuere posible se hará efectiva por la vía judicial. Esta suma se tendrá como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba la entidad por el incumplimiento. En todo caso el Municipio se reserva el derecho a reclamar los perjuicios sufridos en exceso del valor pagado a título de pena y a exigir el cumplimiento de la obligación incumplida</td></tr>
<tr><td>VIGENCIA DEL CONTRATO</td><td>El contrato estará vigente por el plazo de ejecución del contrato y SEIS (06) MESES MÁS.</td></tr>
</table>

| | |
|---|---|
| **DOCUMENTOS DEL CONTRATO** | Se incorporan al presente contrato y, por lo tanto, hace parte integral del mismo, los documentos que se relacionan a continuación en el siguiente orden de prelación**: 1)** Todos los documentos que hacen parte del Estudio Previo. **2)** Todos los documentos que se alleguen o expidan con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato. **3)** Propuesta presentada por la aseguradora **4)** Los anexos del presente proceso |
| **DOMICILIO CONTRACTUAL** | Para los efectos legales del presente contrato, será el Municipio de Anolaima. para constancia se firma en Anolaima Cundinamarca, a los PRIMEROS (01) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2025. |

| | | |
|---|---|---|
| **MUNICIPIO DE ANOLAIMA - CUNDINAMARCA** | CARLOS ALEXYS GONZÁLEZ CHACÓN – ALCALDE MUNICIPAL | Se entiende suscrito electrónicamente el SECOP II |
| **CONTRATISTA:** | EDUIT ORDOÑEZ NORIEGA<br>C.C. 83.044.045<br>CALLE 56 BIS No. 9 – 24 OF 302<br>Email: CENTROTECNICOMUSICAL@GMAIL.COM<br>BOGOTÁ D.C. | Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II |
| **Revisó:** | César Augusto Robles Ferrer-secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos | |
| **Elaboró:** | María Camila Suárez Rivera – Profesional Contratista - Secretaría de Gobierno y Asuntos Administrativos | |

Alcaldía de ANOLAIMA